



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de octubre de 2020.

**VISTO:**

El Oficio N° 453-2020-MPLM-SM/OCI, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita designación de fedatario para el Órgano de Control Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del Art. 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, estipula que “cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”. Así mismo el numeral 2) del Art. 127° del mismo cuerpo de normas, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, ...”;

Que, el Art. 128° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismo hayan emitido;

Que, el numeral 1) del Artículo 136°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención; quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, mediante Oficio N° 453-2020-MPLM-SM/OCI, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita designación de fedatario para el Órgano de Control Institucional de la entidad, ya que viene realizando los servicios de Control Gubernamental de acuerdo al Plan Anual de Control 2020 aprobado con Resolución de Contraloría N° 201-2020-CGR de 14 de julio de 2020, los mismos que vienen presentando limitaciones en su desarrollo originados por los servidores públicos de la Entidad, designados como fedatarios;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al servidor municipal señor Wilbur Owen Tutaya Ruiz, identificado con DNI N° 06232167; como Fedatario Institucional de la Municipalidad Provincial de la Mar, para la Oficina del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de la Mar.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al fedatario designado cumplir con sus funciones con responsabilidad y en cumplimiento del Artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al fedatario designado, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDE  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde